INFORME DE GESTIÓN No. **08**
Bogotá (Cundinamarca), **SEPTIEMBRE** 2025

1. No. DEL CONTRATO	050-CENACPERSONAL-2025
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	27 DE ENERO DE 2025
3. PÓLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza : 25-46-101038684 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 30/ENE/2025 Aprobado por: TC. JAIRO ANDRES BEJARANO GARCIA
4. CRP	No. 9325 Fecha expedición 31 DE ENERO DE 2025 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENAC PERSONAL Dependencia: DIRECCIÓN DE SANIDAD Posición catálogo de gasto: (02-02-02-008-002-01) Fuente: NACIÓN Recurso 10 Valor: $41.800.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	01 DE FEBRERO DE 2025
6. CONTRATISTA	Nombre completo: MARIA PAULA GÓMEZ ROMERO Identificación 1.098.757.609 Nacionalidad Colombiana Dirección: CARRERA 53 # 141-69 BOGOTA D.C. Teléfono de contacto 3137118818 E-mail de contacto: mariapaulagomezromero@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: CT. ARIEL LEONARDO MORENO SUTA Cargo: Oficial Requerimientos Judiciales DISAN Ejército Resolución de nombramiento (00002483 de 31 de marzo de 2025) Teléfono de contacto: 3114555836 E-mail de contacto: ariel.moreno@ejercito.mil.co **Notificación No. 00005725 del 15 de julio del 2025** Nombre completo: Te. Karen Yised Chaves Escobar Cargo: Oficial Requerimientos Judiciales DISAN Ejército Resolución de nombramiento (00002483 de 31 de marzo de 2025) Teléfono de contacto: 310 2438714 E-mail de contacto: karen.chaves@ejercito.mil.co
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA EN DERECHO PARA LA GESTIÓN, TRAMITACIÓN Y SOLUCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS JURÍDICOS ALLEGADOS A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL (DISAN) Y SUS DEPENDENCIAS
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia según los parámetros de medición establecidos, garantizando la confidencialidad e integridad de la información y documentación, evitando cualquier uso indebido o acceso no autorizado. 2. Recibir, revisar, clasificar, tramitar y radicar, haciendo seguimiento a los documentos, datos, y correspondencia relacionada con asuntos de competencia de la Dirección de Sanidad Ejército, cumpliendo con los términos legales y/o orden judicial. 3. Emplear con precisión y diligencia, las plataformas electrónicas destinadas a la recepción,

	radicación, seguimiento y respuesta de los requerimientos jurídicos allegados a la Dirección de Sanidad EJC, con miras a alimentar y actualizar las bases de datos y/o aplicativos, con los requerimientos judiciales y sus respectivas respuestas. 4. Monitorear y cumplir de manera estricta con los plazos legales para cada etapa procesal, evitando omisiones que puedan generar consecuencias jurídicas o sanciones para la institución. 5. Participar activamente en las acciones necesarias, para garantizar el cumplimiento de los fallos de tutela, incluyendo la coordinación con otras áreas y la elaboración de los documentos necesarios, para su implementación. 6. Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato, con el archivo físico y digital debidamente organizado, clasificado, inventariado, conforme a la normatividad archivística vigente. 7. Entregar de manera oportuna y adecuada, la documentación pertinente respecto a la cuenta de cobro; anexando, informe de gestión mensual, planilla de pago de seguridad social con su debido soporte, diligenciamiento del SECOPII. 8. Documentación que deberá allegarse acorde con los formatos y tiempos establecidos por la entidad contratante. 9. Las demás obligaciones que sean asignadas por el Supervisor, que estén sujetas al objeto contractual. 10. Alimentar semanalmente la base de datos establecida por la Oficina de Gestión Jurídica de DISAN. 11. Contestar de manera adecuada, integral y oportuna todas las acciones de tutela asignadas, cumpliendo estrictamente con los términos señalados en la legislación colombiana, especialmente los establecidos en el Decreto 2591 de 1991 y demás normas concordantes. 12. Emitir informe de cumplimiento en el término legal establecido, frente a la imposición de sanción (multa o arresto), efectuando las gestiones pertinentes para dar cumplimento al fallo. 13. Realizar visitas físicas a los despachos judiciales, para radicar documentos, efectuar seguimiento a los procesos, gestionar requerimientos específicos o atender audiencias, asegurando una representación adecuada y efectiva, con miras a evitar que se materialicen sanciones por parte de los despachos judiciales. 14. En los casos requeridos, se deberán agotar todas las instancias necesarias en aras de garantizar la debida defensa, en observancia de la normatividad vigente aplicable al subsistema de salud de las FF.MM, ante los órganos judiciales y de control, entre otros. 15. Realizar informes y presentaciones de aquellos casos en los cuales no se puede materializar en su totalidad el cumplimiento de una orden judicial, soportándolo con su debida gestión en la cual quede evidenciada la imposibilidad jurídica y /o material para quien la solicite. 16. Deberá proyectar la respuesta de mínimo cinco (5) de los requerimientos jurídicos asignados diarios, dando prelación al cumplimiento de los términos legales y judiciales, de acuerdo con el criterio jurídico del profesional del derecho y conforme a la clasificación prioritaria de los documentos y órdenes judiciales, interpuestas en contra de la Dirección de Sanidad. 17. Frente a la asignación exclusiva de derechos de petición y/o PQRSD deberá dar trámite, respuesta y reporte al personal encargado mínimo ocho (08) requerimientos al día. 18. El contratista no podrá tener en la plataforma y /o sistema de información vigente, la asignación de requerimientos mayores a 15 días sin tramitar. 19. La documentación enviada por el contratista para la firma del señor Director de Sanidad, Oficial de Gestión Jurídica u Oficial de Gestión de Medicina Laboral, no debe superar los tres (3) días hábiles, desde la fecha de su elaboración. 20. El contratista nunca debe perder el control y seguimiento del caso que se le haya asignado; así mismo, debe garantizar la trazabilidad con la sección de viáticos en los casos que lo requiera y tener permanente comunicación con el accionante y el despacho judicial. 21. El contratista debe realizar acciones encaminadas al cumplimiento del fallo de tutela que se encuentra en sanción rindiendo informes mínimos de forma mensual. El contratista debe custodiar, y a la terminación del presente contrato devolver los suministros, inventarios y/o materiales que sean puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

	22. La realización de Junta Médica Laboral debe ser avalada por el abogado asignado del caso con la nota jurídica y con el debido soporte de una orden judicial, y es responsable de verificar los sistemas de información y la orden judicial. 23. La reactivación de servicios médicos debe obedecer exclusivamente a fallos de tutela, órdenes judiciales o derecho legal, y es responsabilidad del abogado designado para cada caso, verificar en el sistema la procedencia y el respaldo legal de los documentos para este trámite. 24. Las órdenes judiciales que deben ser cumplidas por establecimientos de sanidad, deben ser remitidas por competencia inmediatamente por el contratista, conforme al artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que sustituye el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, para que los establecimientos presten el servicio de salud y se otorgue cabal cumplimiento a las órdenes judiciales, realizando un seguimiento permanente, recabando y compulsando copias disciplinarias en caso de incumplimiento. 25. Todas las actuaciones de los abogados designados para cada caso, se deben realizar bajo los principios de transparencia, y observancia a la ética profesional, no se deben hacer actos de corrupción, ni recibir ningún tipo de contraprestación para favorecer a terceros. 26. El contratista debe hacer entrega bimestral del archivo de gestión de acuerdo con la clasificación TRD y normatividad exigida de archivo del Ejército Nacional, y al finalizar el año (mes de diciembre) hacer la entrega totalcon un acta en donde se relaciona la documentación realizada. 27. Apoyar y gestionar jurídicamente las actividades y tareas que se deriven de los procesos tanto asistenciales, cobros (requerimientos Fiscalía, Entes de Control, entre otros), viáticos y de medicina laboral. 28. Revisar, clasificar, tramitar y radicar, haciendo seguimiento a los requerimientos relacionados con solicitudes de viáticos por vía de acción de tutela, anexando los documentos requeridos por la Dirección de Sanidad. 29. El contratista deberá resolver de manera inmediata todos los requerimientos jurídicos asignados a través del sistema documental del Ejercito Nacional, sin exceder un acumulado máximo de 35 requerimientos jurídicos en trámite por resolver. OBLIGACIONES GENERALES PRESTADORES DE SERVICIOS CENAC PERSONAL 1. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. 2. Dar estricto durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción. 3. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. 4. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES: • De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. • El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. • Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.

<table>
<tr><td></td><td>

El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo
</td></tr>
<tr><td>10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>
11. Contestar de manera adecuada, integral y oportuna todas las acciones de tutela asignadas, c con los términos señalados en la legislación colombiana, especialmente los establecidos en el demás normas
concordantes.
<table>
<tr><th>RADICADO</th><th>FECHA_RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr>
<tr><td>20253250021153 81</td><td>2025-08-19</td><td>Informe requerimiento probatorio Medio de control: Reparación Directa Radicado: 11001333603520200020200 Demandante: Brayan Enriquez Lopez y otros Demandado: Nación ? Ministerio de Defensa ? Ejército Nacional</td></tr>
<tr><td>20253250252477 43</td><td>2025-08-19</td><td>Remisión fallo de tutela y solicitud programación cita para concepto Radicado tutela: 05001-31-10-002-2025-00021-00 Accionante: Aldair Enrique Miranda Sarmiento Accionado: Dirección de Sanidad Ejército Nacional</td></tr>
<tr><td>20253250021193 81</td><td>2025-08-19</td><td>Informe de cumplimiento fallo de tutela ? solicitud cierre incidente Radicado tutela: 05001-31-10-002-2025-00021-00 Accionante: Aldair Enrique Miranda Sarmiento Accionado: Dirección de Sanidad Ejército Nacional</td></tr>
<tr><td>20253250021212 21</td><td>2025-08-19</td><td>Contestación requerimiento Radicado tutela: 250002337000-2016-01135-00 Accionante: Diego Fernando Vera Bedoya Accionado: Dirección de Sanidad Ejército.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	202532502546183 3	2025-08-20	Remisión fallo de tutela y solicitud programación citas ficha médica Radicado tutela: 15-759-31-05-001-2025-10040-00 Accionante: Jorge Luis Castro Molano Accionado: Dirección de Sanidad Ejército Nacional y otro
	202532500213662 1	2025-08-20	Informe para el cumplimiento de fallo de tutela Radicado tutela: 11001 31 05 005 2025 10020 00 Accionante: Ivan Ramiro Tuberquia Carrillo Accionado: Dirección de Sanidad Ejército
	202532500213875 1	2025-08-20	Informe de cumplimiento fallo de tutela Radicado tutela: 15-759-31-05-001-2025-10040-00 Accionante: Jorge Luis Castro Molano Accionado: Dirección de Sanidad Ejército Nacional y otro
	202532502561024 3	2025-08-21	Remisión auto requeire y solicitud información Radicado tutela: 11001 22 05 000 2016 00436 02 Accionante: Jhonar Narciso Fernandez Rojas Accionado: Dirección de Sanidad Ejército
	202532500214552 1	2025-08-21	Contestación requerimiento auto 15 de agosto de 2025 Radicado tutela: 11001 22 05 000 2016 00436 02 Accionante: Jhonar Narciso Fernandez Rojas Accionado: Dirección de Sanidad Ejército
	202532500214621 1	2025-08-21	Respuesta oficio No. 2025340001311602 Medio de control: Reparación directa Radicado: 11001 33 43 059 2023 00357 00 Accionante: Alvaro Javier Peñaranda y otros Accionado: Nación ? Ministerio de Defensa ? Ejército Nacional

DISAN

2025325002176491	2025-08-25	Remisión por competencia ? segundo requerimiento Radicado tutela: 68001 3187 002 2025 00045 00 Accionante: Andres David Villabon Rojas Accionado: Jefe de Medicina Laboral Segunda División Ejercito Nacional
2025325002176761	2025-08-25	Informe tutela Radicado tutela: 68001 3187 002 2025 00045 00 Accionante: Andres David Villabon Rojas Accionado: Jefe de Medicina Laboral Segunda División Ejercito Nacional
2025325002177131	2025-08-25	Contestación requerimiento e informe de cumplimiento Radicado tutela: 54001-23-33-000-2014-00188-05 Accionante: Jhon Jairo Palacio Vergel Accionado: Dirección de Sanidad Ejército
2025325002178241	2025-08-25	Respuesta oficio No. 2025340001342042 Medio de control: Reparación directa Radicado: 11001 33 43 059 2023 00357 00 Accionante: Alvaro Javier Peñaranda y otros Accionado: Nación ? Ministerio de Defensa ? Ejército Nacional
2025325002191601	2025-08-26	Solicitud inaplicación sanción e informe de cumplimiento Radicado tutela: 11001-33-43-060-2020-00080-00 Accionante: Óscar Gonzalo Sánchez Jaramillo Accionado: Nación-Ministerio de Defensa ? Ejercito Nacional - Disan
2025325002198661	2025-08-26	Solicitud activación servicios médicos Radicados tutelas: 202300057 y 201701164 Accionante: Gerardo Yanguma Patiño Accionado: Dirección de Sanidad Ejército
2025325002216931	2025-08-28	Solicitud apoyo cumplimiento orden judicial Radicado tutela: 11001335022-2023-00236-00 Accionante: Hugo Esteban Sanchez

			Sarmiento Accionado: Dirección de Sanidad Ejercito
	202532500221702 1	2025-08-28	Remisión autorización para concepto médico Radicado tutela: 11001335022-2023-00236-00 Accionante: Hugo Esteban Sanchez Sarmiento Accionado: Dirección de Sanidad Ejercito
	202532500221733 1	2025-08-28	Contestación requerimiento auto 25 de agosto de 2025 Radicado tutela: 11001333502220230023600 Accionante: Hugo Esteban Sanchez Sarmiento Accionado: Dirección de Sanidad Ejército
	202532502653819 3	2025-08-28	Remisión por competencia ? auto audiencia de pruebas Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho Radicado: 11001-33-42-046-2024-00001 -00 Demandante: Javier Augusto Suarez Camacho
	202532500221815 1	2025-08-28	Remisión autorización servicios médicos Radicado tutela: 15-759-31-05-001-2025-10040-00 Accionante: Jorge Luis Castro Molano Accionado: Dirección de Sanidad Ejército Nacional y otro
	202532500223034 1	2025-08-29	Ampliación informe de cumplimiento Radicado tutela: 11001333502220230023600 Accionante: Hugo Esteban Sanchez Sarmiento Accionado: Dirección de Sanidad Ejército
	202532500223079 1	2025-08-29	Solicitud apoyo cumplimiento orden judicial Radicados tutelas: 202300057 y 201701164 Accionante: Gerardo Yanguma Patiño Accionado: Dirección de Sanidad Ejército

DISAN

202532500223127 1	2025-08-29	Solicitud renovación servicios médicos Radicado tutela: 1001-31-05-002-2022-436-00 Accionante: Juan Carlos Romero Artunduaga Accionado: Dirección de Sanidad Ejército y otros	
202532500223179 1	2025-08-29	Solicitud renovación servicios médicos Radicado tutela: 110013118003202400166 01 Accionante: Jorge Mario Camargo Alonso Accionado: Dirección de Sanidad Ejército y otros	
202532500223198 1	2025-08-29	Solicitud renovación servicios médicos Medio de control: Reparación directa Radicado: 11001333603820230033 3-00 Demandante: Brayan Estin Perilla Acero Demandado: Dirección de Sanidad Ejército y otro	
202532500224472 1	2025-09-01	Solicitud activación servicios médicos Radicado tutela: 05-001-33-33-006-2022-00350-00 Accionante: Dayro Uriel Mosquera Jordan Accionado: Dirección de Sanidad Ejército y otros	
202532502689516 3	2025-09-01	Remisión requerimiento y solicitud programación cita concepto Medio de control: Reparación directa Radicado: 11001333603320230012400 Demandante: Ricardo Antonio Quinceno Mendoza y otros	
202532500224649 1	2025-09-01	Informe requerimiento probatorio Medio de control: Reparación directa Radicado: 11001333603320230012400 Demandante: Ricardo Antonio Quinceno Mendoza y otros Demandado: Nación ? Ministerio de Defensa ? Ejército Nacional	

	2025325026912033	2025-09-01	Orden de cumplimiento requerimiento probatorio ? primera vez Medio de control: Reparación directa Radicado: 11001334306420230036200 Accionante: Jhon Jairo Mafla Hernandez y otros Accionado: Nación ? Ministerio de Defensa ? Ejército Nacional
	2025325002247771	2025-09-01	Envío respuesta PQRSD 1229432 LEONARDO FABIAN GAMBOA RUBIO - C.C. 1030662972
	2025325002248871	2025-09-01	Respuesta oficios No. 2025340001375432 y 2025340001377072 Medio de control: Reparación directa Radicado: 11001334306420230036200 Accionante: Jhon Jairo Mafla Hernandez y otros Accionado: Nación ? Ministerio de Defensa ? Ejército Nacional
	2025325027024583	2025-09-02	Remisión requerimiento ? incidente de desacato Radicado tutela: 15-759-31-05-001-2025-10040-00 Accionante: Jorge Luis Castro Molano Accionado: Dirección de Sanidad Ejército Nacional y otro
	2025325002258001	2025-09-02	Informe de cumplimiento de fallo de tutela ? solicitud cierre incidente Radicado tutela: 05001-31-03-015-2025-00281-00 Accionante: Diego Fernando Melguizo Areiza Accionado: Dirección de Sanidad Ejército Nacional
	2025325002258431	2025-09-02	Orden de cumplimiento fallo de tutela ? primera vez Radicado tutela: 05-001-33-33-006-2022-00350-00 Accionante: Dayro Uriel Mosquera Jordan Accionado: Dirección de Sanidad Ejército y otros

DISAN

202532500225938 1	2025-09-02	Contestación requerimiento probatorio Medio de control: reparación directa Radicado: 110013336037 2024 00070 00 Demandante: Robiert Daley Encarnacion Gomez y otros Demandado: La Nación ? Ministerio de Defensa ? Ejército Nacional	
202532500226029 1	2025-09-02	Informe requerimiento probatorio Medio de control: Reparación Directa Radicado: 81001 33330032021 00001 00 Demandante: Jhon Alexander Soto Botello y otros Demandado: Nación ? Ministerio de Defensa ? Ejército Nacional	
202532500226602 1	2025-09-02	Solicitud renovación activación servicios médicos Radicado tutela: 110013334002 2025 00044 00 Accionante: Pablo Wilson Gomez Cantor Accionado: Dirección de Sanidad Ejército Nacional	
202532500227176 1	2025-09-03	Solicitud renovación activación servicios médicos Radicado tutela: 11001310305320250010100 Accionante: Bryam Echavarria Correa Accionado: Dirección de Sanidad Ejército y otros	
202532502717323 3	2025-09-03	Remisión requerimiento judicial y solicitud información URGENTE Radicado tutela: 11001310305320250010100 Accionante: Bryam Echavarria Correa Accionado: Dirección de Sanidad Ejército y otros	
202532500227440 1	2025-09-03	Reiteración solicitud inaplicación sanción Radicado tutela: 11001-33-43-060-2020-00080-00 Accionante: Óscar Gonzalo Sánchez Jaramillo Accionado: Nación- Ministerio de Defensa ? Ejercito Nacional - Disan	

202532500227853 1	2025-09-03	Respuesta solicitudes No. 2025340001298812 y 2025115001301712 Radicado tutela: 201701164 Accionante: Gerardo Yanguma Patiño Accionado: Dirección de Sanidad Ejército
202532500228431 1	2025-09-04	Notificación programación citas médicas Radicado tutela: 05-001-33-33-006-2022-00350-00 Accionante: Dayro Uriel Mosquera Jordan Accionado: Dirección de Sanidad Ejército y otros
202532500228445 1	2025-09-04	Informe de cumplimiento fallo de tutela ? solicitud cierre incidente Radicado tutela: 05-001-33-33-006-2022-00350-00 Accionante: Dora Maritza Mosquera Gómez - Dayro Uriel Mosquera Jordan Accionado: Dirección de Sanidad Ejército y otros
202532500233208 1	2025-09-10	Informe de cumplimiento fallo de tutela ? cita ortopedia Radicado tutela: 11001310305320250010100 Accionante: Bryam Echavarria Correa Accionado: Dirección de Sanidad Ejército y otros
202532500233267 1	2025-09-10	Contestación auto de 27 de agosto de 2025 Radicado tutela: 11001310305320250010100 Accionante: Bryam Echavarria Correa Accionado: Dirección de Sanidad Ejército y otros
202532500233326 1	2025-09-10	Solicitud revocatoria sanción Radicado tutela: 05001-31-03-015-2025-00281-00 Accionante: Diego Fernando Melguizo Areiza Accionado: Dirección de Sanidad Ejército Nacional
202532500233541 1	2025-09-10	Respuesta derecho de petición radicado No. 2025340001401072 Radicado tutela: 1001-31-05-002-2022-436-00 Accionante: Juan Carlos Romero Artunduaga Accionado: Dirección de Sanidad Ejército y otros

202532500233563 1	2025-09-10	Solicitud activación servicios médicos Radicado tutela: 05045-3103-002-2024-00161 -00 Accionante: Cristian Tadeo Aicardi Guerra Accionado: Dirección de Sanidad Ejercito Nacional
202532500235101 1	2025-09-12	Contestación requerimiento probatorio Radicado: 11001250200020240458900 Disciplinable: Nelson Enrique Aldana Vargas
202532500235105 1	2025-09-12	Solicitud para aportar documentación Radicado tutela: 11001 22 05 000 2016 00436 02 Accionante: Jhonar Narciso Fernandez Rojas Accionado: Dirección de Sanidad Ejército
202532500235132 1	2025-09-12	Reiteración informe de cumplimiento fallo de tutela Radicado tutela: 05-001-33-33-006-2022-00350-00 Accionante: Dora Maritza Mosquera Gómez - Dayro Uriel Mosquera Jordan Accionado: Dirección de Sanidad Ejército y otros
202532502819221 3	2025-09-12	Remisión por competencia ? incidente de desacato Radicado tutela: 05045-3103-002-2024-00161 -00 Accionante: Cristian Tadeo Aicardi Guerra Accionado: Dirección de Sanidad Ejercito Nacional
202532502822123 3	2025-09-12	Informe de actividades.
202532500236780 1	2025-09-15	Informe para el cumplimiento de tutela Radicado tutela: 05045-3103-002-2024-00161 -00 Accionante: Cristian Tadeo Aicardi Guerra Accionado: Dirección de Sanidad Ejercito Nacional
202532500236854 1	2025-09-15	Respuesta requerimiento cumplimiento fallo de tutela Radicado tutela: 05045-3103-002-2024-00161 -00 Accionante: Cristian Tadeo Aicardi Guerra Accionado:

			Dirección de Sanidad Ejercito Nacional

Nota: Describa de manera específica las obligaciones desarrolladas (fotos, pantallazos de publica ORFEOS, y demás que sustenten el cumplimiento de las mismas)

11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en, (Bogotá), en el mes de SEPTIEMBRE 2025

María Gómez

FIRMA CONTRATISTA
POST FIRMA: MARIA PAULA GÓMEZ ROMERO
CC. 1.098.757.609
Contrato No. 050-CENACPERSONAL-2025

DISAN